



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

DESCRIPCIÓN DE TULUÁ: Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.

Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 214.081 habitantes según el DANE, (datos procesados del Censo 2005 proyectados a 2016), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

ASPECTOS GENERALES: A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales. Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

A NIVEL MUNICIPAL: La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la ciudad intermedia más importante de Colombia, ubicándose a pesar de no ser capital, entre sus primeras veinte ciudades.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

INFORMACIÓN GENERAL:

Corresponde a los alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012 cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, así mismo asegurar que sus funcionarios brinden atención de calidad y oportuna a la comunidad en general, para lo cual debe velar y garantizar que sus funcionarios cuenten con el material necesario y los equipos requeridos para el desarrollo de sus funciones.

La Constitución política de Colombia en su artículo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Tuluá, mediante Decreto No.200-24.679 Por medio del cual se realiza ajuste técnico jurídico de la estructura de la planta global de cargos, estableció las Funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma: **"Artículo 79°. Funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional.** Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarías, la Secretaría de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones: (...) 4. Gestionar la prestación eficiente de los servicios de aseo, seguridad y vigilancia, entrega de mensajería, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, servicios públicos, dinamizando los procesos al interior de la administración. (...) 7. Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente. "

La Administración Municipal de Tuluá a través del programa de Seguridad y Salud en el trabajo requiere garantizar la seguridad de los funcionarios y del público en general que recorren los edificios y oficinas de la entidad, que gocen de ambientes acordes a sus necesidades y que se avale el normal desarrollo de las actividades administrativas, en este sentido el profesional de SST expresa que:

El deber legal y administrativo de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para los servidores públicos, contratistas y visitantes de la Administración Municipal, mediante la implementación y fortalecimiento de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Alcaldía Municipal, en cumplimiento de sus responsabilidades como empleador y entidad pública, debe asegurar la disponibilidad de equipos, insumos y elementos necesarios para la atención oportuna de incidentes, accidentes y emergencias que puedan presentarse en las instalaciones institucionales o durante el desarrollo de actividades oficiales. En este sentido, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual para la adquisición de camillas, compra y recarga de extintores, botiquines e insumos de primeros auxilios, así como dotación básica para la brigada de emergencias, consistente en canguros de identificación y respuesta.



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

Fundamentación de la necesidad

Dentro de la evaluación de peligros y valoración de riesgos realizada por la entidad, se identificaron amenazas relacionadas con incendios, emergencias médicas, evacuaciones y atención inicial de incidentes, situaciones que requieren contar con equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y personal brigadista debidamente identificado y dotado.

Actualmente, algunos elementos presentan desgaste por uso, vencimiento de vida útil, insuficiencia frente al número de funcionarios o ausencia de condiciones técnicas adecuadas, lo que puede afectar la capacidad de respuesta institucional ante una eventual emergencia. De igual manera, la recarga y mantenimiento de extintores constituye una obligación preventiva indispensable para garantizar la operatividad de los equipos contra incendio instalados en la entidad.

La adquisición de estos elementos permitirá:

- Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y desastros.
- Cumplir con los estándares mínimos del SG-SST.
- Garantizar atención inicial y oportuna en caso de accidentes o eventos adversos.
- Facilitar procesos de evacuación y atención de emergencias.
- Identificar adecuadamente al personal brigadista durante la atención de incidentes.
- Reducir el nivel de riesgo asociado a amenazas locativas, incendios y emergencias médicas.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier bien mueble o inmueble, su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas de un edificio, ayudando a contener una posible propagación del mismo, la compra, mantenimiento y recarga de estos artefactos son acciones de vital importancia, motivo por el cual deben ser revisados periódicamente y asegurarse que se encuentren en óptimas condiciones.

Los extintores portátiles requieren periódicamente de mantenimiento, así como recarga de los mismos, esto con el propósito de garantizar su óptimo funcionamiento en caso de presentarse algún tipo de emergencia dentro de alguna de las dependencias de la Administración Municipal de Tulua y de igual manera para las sedes externas y vehículos pertenecientes al parque automotor de la Administración. Igualmente se evidencia que la administración Municipal requiere la dotación de los botiquines existentes en las diferentes unidades administrativas, esto con el fin de contar con los elementos necesarios para la atención de posibles emergencias que se puedan presentar en las instalaciones utilizadas para dar cumplimiento a la finalidad de la entidad.

Teniendo en cuenta los parámetros anteriormente mencionados se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, ya que, la Administración Municipal no cuenta con los insumos para adelantar dicha labor, así pues, se requiere contratar con una entidad experta en el tema.



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

Variación del SMLV: El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2026 es de \$1.750.905 Significando un alza del 23.74% respecto al salario de la vigencia 2025.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): En el primer trimestre de 2026^{er}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{er}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ASPECTOS LEGALES

Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.

LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

LEY 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. (COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)

LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)

DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En este orden de ideas, el municipio de Tulua realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor,



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicios de alquiler de repetidora, la cual no puede ser prestada por personas en esta situación.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

ESTUDIO DE LA OFERTA

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que actualmente no existe acuerdo marco alguno relacionado con el presente proceso. Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que "cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección el valor de la comisión de las garantías".

En lo relacionado con la bolsa mercantil de Colombia, es importante mencionar que para esta clase de proceso el decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra que la bolsa no incluye el servicio requerido por la entidad.

De igual manera, la Entidad realizó un análisis de sector y consultó diferentes fuentes como internet, procesos de contratación en la plataforma de SECOP, mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento estratégico, en la que se identificaron posibles proveedores, que se encuentran en los siguientes sectores:

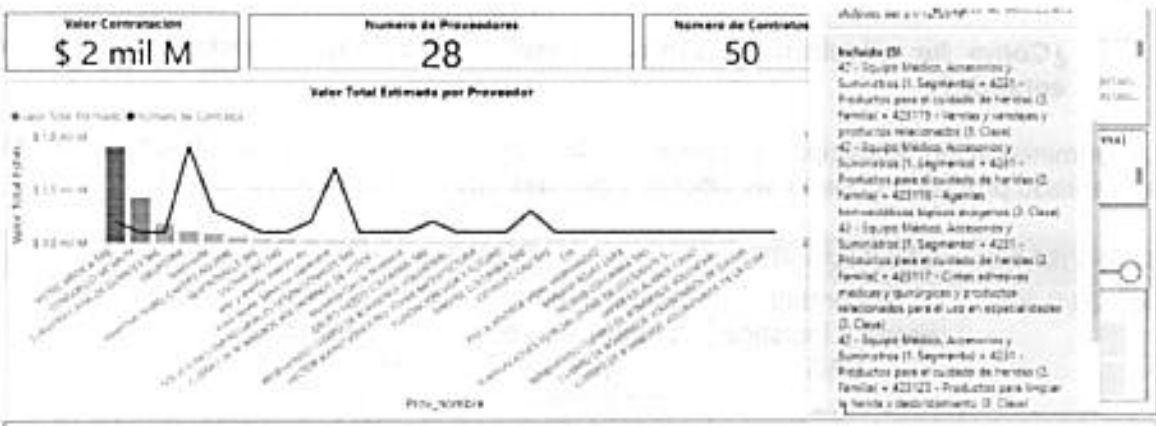
- 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4231 - Productos para el cuidado de heridas (2. Familia) + 423115 - Vendas y vendajes y productos relacionados (3. Clase)
- 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4231 - Productos para el cuidado de heridas (2. Familia) + 423116 - Agentes hemostáticos tópicos exógenos (3. Clase)
- 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4231 - Productos para el cuidado de heridas (2. Familia) + 423117 - Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades (3. Clase)
- 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4231 - Productos para el cuidado de heridas (2. Familia) + 423123 - Productos para limpiar la herida y desbridamiento (3. Clase)
- 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad (1. Segmento) + 4619 - Protección contra incendios (2. Familia) + 461916 - Equipo contra incendios (3. Clase)

Entre los cuales se evidenciaron los siguientes:



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA



Es decir, que, de acuerdo a los datos registrados en el MAE, hay 28 proveedores que han participado de procesos de selección adelantados por las diferentes entidades del departamento del Valle del Cauca.

De igual manera, atendiendo la naturaleza de los proveedores que puedan participar en el proceso, se realiza consulta en la página del RUES, haciendo filtro con la actividad Actividades combinadas de apoyo en oficina, resultando que, se encuentra debidamente matriculadas un total de 12 microempresas en el municipio de Tuluá que pueden adelantar las actividades establecidas en el presente proceso.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Las empresas naturales o jurídicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales requeridas por el municipio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
2	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
3	42311600	Agentes homeostáticos tópicos exógenos
4	42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
5	42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento





SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La administración Municipal a través de la secretaria de desarrollo institucional, ha adelantado procesos durante las ultimas vigencias cuyos valores ascienden a:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
240.20.5.104	Seguridad laboral y logística SAS	Mantenimiento del sistema contraincendios de la alcaldía municipal de Tuluá (recarga y mantenimiento extintores, mantenimiento mangueras y dotación de botiquines)	\$35.000.000
240.20.5.096	SEGURITEC EXTINTORES	Compra y servicio de mantenimiento y recarga de extintores ubicados en el CAM, sedes externas y los vehículos pertenecientes al parque automotor de la alcaldía del municipio de Tuluá y la compra de diferentes equipos para tratar emergencias	25.205.000
240.20.5.068	SEGURITEC EXTINTORES	Compra, mantenimiento y recarga de extintores ubicados en el CAM, sedes externas y los vehículos pertenecientes al parque automotor de la alcaldía del municipio de Tuluá	9.300.000

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se pueden verificar los siguientes procesos contractuales:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PROCEDIMIENTO	VIGENCIA
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	ADQUISICIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EXTINTORES PARA TODO EL IDIPRON	\$ 22.000.000	Mínima cuantía	2021
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL	\$ 31.252.388	Mínima cuantía	2021



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES, DOTACION DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INCLUYE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL			
--	--	--	--	--

VALOR ESTIMADO:

Para estimar el valor del proceso contractual se enviaron solicitudes de cotizaciones a dos (2) establecimientos de comercio de amplia trayectoria en el Municipio de Tuluá dedicados a la venta, mantenimiento y recarga de extintores, obteniendo los siguientes resultados:

Pilos creativos SAS: 18.797.756

BISATUR gestión empresarial SAS: 18.704.683

Así las cosas, el municipio de Tuluá toma estos valores como base para la determinación de ofertas con valor artificialmente bajos. El presente proceso tendrá un valor presupuestado equivalente a \$18.751.200 (dieciocho millones setecientos cincuenta y un mil doscientos pesos m/cte), y por este valor será adjudicado, bajo la modalidad de monto agotable.

Tuluá, 23 de junio de 2026


KAROL RENÉ BERÓN ORTÍZ
 Secretaria de Desarrollo Institucional

Transcriptor: Carlos Andrés Cardona González – Técnico Administrativo
 Revisó: Gloria Patricia Castro Zuñiga – Técnico Operativo
 José Luis Hormaza Ramírez – Profesional contratista

